

RESOLUCIÓN NÚMERO **0122** DE 03 MAR 2025

“Por la cual se acepta una renuncia”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 450 del 22 de junio de 2022, se nombró a **MANUEL ALEJANDRO MENDOZA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.417.868, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal del Ministerio, y a través de comunicación con radicado 2025ER0021052 del 27 de febrero de 2025, presentó renuncia a partir del 10 de marzo de 2025.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de **MANUEL ALEJANDRO MENDOZA QUINTERO**, de separarse del servicio, por lo cual es procedente aceptarla.

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **MANUEL ALEJANDRO MENDOZA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.417.868, al empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 10 de marzo de 2025.

Resolución No. **0122** del **03 MAR 2025**

“Por la cual se acepta una renuncia”

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **MANUEL ALEJANDRO MENDOZA QUINTERO**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 MAR 2025**



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio MCR

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano 

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora
Grupo de Talento Humano 

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández 
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Luz Marina Gordillo Rincón
Secretaria General (e) 